



6 de mayo de 2013

(13-2389)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING SOBRE EL
ACERO MAGNÉTICO LAMINADO PLANO DE GRANO ORIENTADO
PROCEDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 C) DEL ARTÍCULO 21
DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
POR LOS QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

La siguiente comunicación, de fecha 3 de mayo de 2013, dirigida por el Árbitro, Sr. Claus-Dieter Ehlermann, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

Tengo el honor de enviarle el texto de mi laudo arbitral en el asunto *China - Derechos compensatorios y antidumping sobre el acero magnético laminado plano de grano orientado procedente de los Estados Unidos* (WT/DS414/12), de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, que se distribuirá a los Miembros de la OMC esta tarde, aproximadamente a las 16 h. Este documento es confidencial hasta el momento de su distribución.
